

CONTRATO-SEAJ/015/2019

Contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "**LA SECRETARÍA**" y por la otra parte, la empresa denominada **Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, S.A De C.V. (ITISA)**, representada en este acto por el **C. Jorge Higinio Ochoa de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como "**LAS PARTES**", los cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que así mismo su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión de fecha 29 de enero del 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, por lo tanto, cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del servicio contratado, conforme a la **partida presupuestal 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité **LPL-01-SESEAJAL-DTP/2019**, de fecha 18 dieciocho de junio de 2019 dos mil diecinueve.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal Jorge Higinio Ochoa de León:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,061 dos mil sesenta y uno, de fecha 28 veintiocho de julio del 2005 dos mil cinco otorgada ante la fe del notario público Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, notario público titular número 34 treinta y cuatro, de Zapopan, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con internet, informática, computación, redes, telecomunicaciones, mercadotecnia y comercio, además de adquirir, vender, arrendar, subarrendar, distribuir, diseñar, fabricar, importar y exportar toda clase de equipo de cómputo.

II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", el cual acredita su representación mediante escritura pública número 2,061 dos mil sesenta y uno, de fecha 28 veintiocho de julio del 2005 dos mil cinco otorgada ante la fe del notario público Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, notario público titular número 34 treinta y cuatro, de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ITI050728AU7**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año **2028**.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Av. De las Rosas número 743, Colonia Chapalita Oriente, Zapopan, Jalisco, México, Código Postal 45040.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que la adquisición objeto del presente contrato, atenderá única y exclusivamente a las obligaciones que deriven del presente instrumento, previstas en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y en las bases del procedimiento de licitación **LPL-01-SESEAJAL-DTP/2019.**

CONTRATO-SEAJ/015/2019

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en favor de **"LA SECRETARÍA"**, según se describen en las **partidas 1, 2, 3 y 6**, que a continuación se señalan:

➤ **PARTIDA 1**

7 EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL (PERFIL BÁSICO)

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i3-8130U Processor 4 MB cache , 2 Cores, 2.20 GHz o su equivalente en su desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	DDR4 SDRAM 4 GB a 2400 MHz, expandible a 8 GB.
Disco duro	SATA de 500 GB, a 7200 RPM.
Pantalla	Pantalla LED HD de 14", resolución de 1920 x 1080.
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el período de la garantía.
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá incluir el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro USB.

	que incluya el Equipo y todos los controladores necesarios.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n ó 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
Audio	Integrado a la tarjeta madre.
Video	Integrado, hasta 2 GB de memoria dinámica pudiendo ser compartida con la memoria RAM Base.
Cable de video	Incluir cable de video HDMI/HDMI ó HDMI/Displayport mínimo de 2 metros de longitud según sea el equipo ofertado por el proveedor.
Puertos y Slots	3 puertos USB, al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Type-c, Conector para micrófono integrado, 1 DisplayPort o HDMI.
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Batería	Pollimero de LITIO con 7:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rápida.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) Persistencia en Bios.
Antivirus	Incluir licencia de antivirus sin costo por un año.
Cargador / Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo.
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH.

Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexar carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.
-----------------	---

➤ **PARTIDA 2**

2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL (PERFIL BÁSICO-CONTABLE)

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i3-8145U Processor 4 MB cache , 2 Cores, 3.90 GHz o su equivalente en su desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	DDR4 SDRAM 4 GB a 2400 MHz, expandible a 8 GB.
Disco duro	SATA de 500 GB, a 7200 RPM.
Pantalla	Pantalla LED HD de 15", resolución de 1920 x 1080.
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el período de la garantía. . Deberá de incluir teclado numérico de 10 teclas incorporado a la derecha.
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá incluir el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el Equipo y todos los controladores necesarios.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n ó 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
Audio	Integrado a la tarjeta madre.
Video	Integrado, hasta 2 GB de memoria dinámica pudiendo ser compartida con la memoria RAM Base.
Cable de video	Incluir cable de video HDMI/HDMI ó HDMI/Displayport mínimo de 2 metros de longitud según sea el equipo ofertado por el proveedor.
Puertos y Slots	3 puertos USB, al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Type-c, Conector para micrófono integrado, 1 DisplayPort o HDMI.
Cable de video	Incluir cable de video HDMI/HDMI ó HDMI/Displayport mínimo de 2 metros de longitud según sea el equipo ofertado por el proveedor.
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Batería	Pollimero de LITIO con 7:00 horas de capacidad o duración estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica



	acepte carga rápida.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) Persistencia en Bios.
Antivirus	Incluir licencia de antivirus sin costo por un año.
Cargador / Eliminator	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo.
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH.

➤ **PARTIDA 3**

8 EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL (PERFIL ANALISTA)

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i5-8350U Processor 6 MB cache , 4 Cores, 1.7 GHz o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Minimo Memoria DDR4 SDRAM 16 GB a 2133 MHz, expandible a 32 GB.
Disco duro	SATA de 1 TB, a 7200 RPM
Pantalla	Pantalla LED HD de 14", resolución de 1920 x 1080
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el período de la garantía.
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá incluir el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el Equipo y todos los controladores necesarios.
Antivirus	Incluir licencia de antivirus sin costo por un año.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) o adaptador original.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n ó 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
Audio	Integradas (estéreo).
Video	Integrado, hasta 2 GB de memoria dinamica pudiendo ser compartida con la memoria RAM Base.
Puertos y Slots	3 puertos USB, al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Gen2, 1 Thunderbolt 3, Conector para micrófono, C

[Handwritten signature]

1

	para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 DisplayPort o HDMI, Replicador de puerto o puerto para conectar el docking station.
Cable de video	Incluir cable de video HDMI/HDMI ó HDMI/Displayport mínimo de 2 metros de longitud según sea el equipo ofertado por el proveedor
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Batería	Pollimero de LITIO 7:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rapida.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) Persistencia en Bios.
Cargador / Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo.
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH, Al menos 7 Pruebas Militares.
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexar carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

➤ **PARTIDA 6**

13 EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (PERFIL BÁSICO)

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i5-8400 Processor 2.8 GHz, 6 cores, 6 Hilos, 9 Mb de cache L2 o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Mínimo 8 GB DDR4 a 2666 MHz con crecimiento 32 GB (preferencia 2x2GB para abrir el Dual Channel). Módulo Optane de 16GB o su equivalente en desempeño.
Disco duro	1 TB A 7200 rpm SATA.
Tarjeta de Sonido	Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos.
Tarjeta de video	1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Conectividad Inalámbrica	Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g y 802.11n o 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA Y/O Disponibilidad de puerto interno.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca

Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Página

1

	fabricante del equipo.
Puertos y slot	1 HDMI o 1 DisplayPort, 8 puertos USB, al menos dos 3.1, conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados.
Cable de video	Cable HDMI/HDMI o HDMI/Displayport mínimo de 2 metros de longitud; según sea el equipo ofertado por el proveedor.
Seguridad Física	Ranura para candado mecánico o electrónico de intrusión de chasis; Bloqueo de Puertos USB de manera Individual, clave en Bios, arranque y disco duro, Persistencia en bios.
Mouse	Óptico 2 botones y scroll con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrica deberá considerar las baterías.
Sistema Operativo	Se deberá incluir S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Antivirus	Incluir licencia de antivirus sin costo por un año.
Fuente de Poder	Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 87% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos.
Seguridad Lógica	TPM 2.0, Password en Disco Duro, Bloqueo individual de Puertos USB.
Gabinete	Tipo Tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco duro, Unidad óptica, Tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH.
Unidad Óptica	DVD+/-RW SATA Interno
Deberá incluir	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers, cable HDMI/HDMI o HDMI/DISPLAYPORT, mínimo de dos metros de longitud, según sea el equipo ofertado por el proveedor.
Certificaciones	Debe incluir certificación NOM, UL, o CSA, vigente, que incluya el modelo ofertado, o anexar carta por parte del fabricante, en donde se afirme que el número de certificado NOM, UL, o CSA, presentada corresponden al equipo que se oferta.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" además de lo descrito en la cláusula primera deberá proporcionar una memoria Ram de 8 GB para cada uno de los

Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

1

CONTRATO-SEAJ/015/2019

cuya especificación es de esa capacidad de memoria, la que podrá ser instalada en uno o varios módulos de memoria.

El equipo de cómputo deberá estar configurado con una ranura para un candado mecánico o electrónico quedando como opcional el sensor electrónico de intrusión.

TERCERA.- Los equipos de cómputo y accesorios objeto del presente contrato deberán ser entregados en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** ubicada en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los equipos de cómputo y accesorios descritos en la cláusula primera, las pólizas de garantía y el plan de escalamiento, dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** los equipos de cómputo y accesorios en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de los mismos, invariablemente para efecto de pago, la Dirección de Tecnologías y Plataformas deberá emitir una constancia firmada a **"EL PROVEEDOR"** que avale la entrega recepción de los equipos mencionados a su entera satisfacción.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, equipo nuevo; ya que no aceptará equipos remanufacturados o usados.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito las pólizas de garantía, cuya cobertura y vigencia afectarán la vigencia del contrato en cuanto a las obligaciones que derivan de la misma, independientemente del plazo de vigencia fijado por las partes en la cláusula octava.

Las garantías serán mínimo 3 años en partes, refacciones, en sitio y actualizaciones de drivers, cable HDMI/HDMI o HDMI/DISPLAYPORT, mínimo de dos metros de longitud, según sea el equipo.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un plan de escalamiento en el momento en que entregue los equipos de cómputo y accesorios objeto de este contrato, el cual deberá describir y detallar como mínimo los datos de contacto de las personas a su cargo que deberán atender los requerimientos y necesidades de **"LA SECRETARÍA"** en atención a las obligaciones que derivan de las garantías otorgadas, en primer, segundo y tercer nivel de atención, sin que el tiempo de atención en el primer nivel rebase los 30 treinta minutos siguientes contados a partir de la recepción del reporte, y en cuanto al segundo nivel de atención no rebase una hora de atención a partir del momento en que se realice el reporte, y el tercer nivel no rebase las dos horas de atención a partir de que se realice el reporte.

Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

1

Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Para el caso de que no exista atención por más de 3 tres ocasiones en las que no se atiendan los requerimientos y solicitudes de "LA SECRETARÍA" por parte de "EL PROVEEDOR", y por ello no se le dé solución a partir del segundo nivel de atención del plan de escalamiento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional el 5 cinco por ciento del valor del presente contrato en favor de "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. - El presente contrato tendrá una **vigencia** comprendida **del 19 de junio del 2019 al 02 de agosto del 2019**, sin desconocer lo pactado en la cláusula quinta.

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar como único pago a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de **\$542,879.09 (Quinientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 09/100 M.N.)**, cantidad que **incluye el impuesto al valor agregado.**

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura debidamente requisitada 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente para que "LA SECRETARÍA" pueda iniciar con el trámite nominativo.

El pago se realizará en el primer viernes que suceda dentro los 08 ocho días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, y una vez realizada la entrega total de los equipos de cómputo y accesorios descritos en la cláusula primera de este instrumento y que la **Dirección de Tecnologías y Plataformas** de "LA SECRETARÍA" manifieste por escrito a la Coordinación administrativa, que los equipos están debidamente instalados y funcionando a su entera satisfacción.

Este se efectuará mediante transferencia electrónica.

Corresponderá a "EL PROVEEDOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos de cómputo y accesorios objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar conforme a lo dispuesto en los artículos 76 fracción IX y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo lo contemplado en los artículos 57 fracción IX y 65 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, garantía a tr

CONTRATO-SEAJ/015/2019

fianza del 10% diez por ciento del cumplimiento del contrato , por la cantidad de **\$54,287.90 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.)**, cantidad que deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12 de las bases**, a favor de **"LA SECRETARÍA"**, y que forma parte integral del presente contrato.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor por 12 meses contados a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigible en cualquier tiempo, independientemente del plazo de vigencia fijado en la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los equipos de cómputo y accesorios que sean rechazados por **"LA SECRETARÍA"** por no ser nuevos o resultar defectuosos, faltos de calidad en general, o por ser diferentes a las especificaciones y características solicitadas y descritas en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - En caso que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de los equipos de cómputo y accesorios por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos de cómputo y accesorios objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos de cómputo y accesorios con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por incluir equipos remanufacturados o usados o de mala calidad o defecto en los equipos de cómputo o de sus accesorios.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

1

DÉCIMA QUINTA.- Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen que no habrá lugar a la sustitución de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o jurídica más allá de sus trabajadores, por lo que no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición **"EL PROVEEDOR"** se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos de cómputo y accesorios, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **"EL PROVEEDOR"**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **"LA SECRETARÍA"** de dichas obligaciones.

Por lo anterior, convienen **"LAS PARTES"** que el personal proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SECRETARÍA"**, estará subordinado y depende económica, administrativa y legalmente de **"EL PROVEEDOR"** bajo los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"LA SECRETARÍA"**, liberando a esta de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, sin que en ningún momento pueda considerarse a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto, o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**, ya que el personal recibirá ordenes directamente de **"EL PROVEEDOR"** y será el mismo el encargado de cubrir su salario y prestaciones legales correspondientes, por lo que desde este momento **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA SECRETARÍA"** de la responsabilidad solidaria que establecen los artículos 13 trece y 15 quince de la Ley Federal del Trabajo.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de atender y pagar todos los gastos que se deriven por accidentes o riesgos de trabajo en que incurran los trabajadores que utilice, directa o indirectamente, para la realización del objeto del presente contrato, liberando desde este momento a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales, o de cualquier otro tipo en contra de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle gastos, honorarios, o erogación que hubiese hecho **"LA SECRETARÍA"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas.

DÉCIMA OCTAVA. - La información que **"EL PROVEEDOR"** reciba p

1

Se eliminan los datos
1 (firma) Por ser
considerados un dato
personal identificable.
Fundamento legal:
Artículo 21.1 de la Ley
de Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Estado de Jalisco y
sus Municipios;
Artículos 2 y 3 incisos
IX y X de la Ley de
Protección de Datos
Personales en
Posesión de Sujetos
Obligados del Estado
de Jalisco y sus
Municipios; y de los
Lineamientos
Generales en materia
de Clasificación y
Desclasificación de la
Información, así como,
para la Elaboración de
Versiones Públicas
emitidos por el
Consejo Nacional del
Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso
de la Información
Pública y Protección
de Datos Personales
en su quincuagésimo
sexto, quincuagésimo
séptimo y
quincuagésimo octavo,
por tratarse de un dato
personal identificativo.

CONTRATO-SEAJ/015/2019

"LA SECRETARÍA" derivado del presente contrato, será considerada en todo momento como "información confidencial", durante la vigencia del presente contrato y aun después de concluida la misma, de tal forma que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

1.- A partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de índole cualquiera por sí o por terceras personas, o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, extendiéndose a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este contrato

2.- Adoptar precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la Información Confidencial que reciba de **"LA SECRETARÍA"**.

3.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este instrumento, pagará a **"LA SECRETARÍA"** una indemnización correspondiente por los daños y perjuicios que por este concepto se generen, equivalente a un 10% del total de la cantidad pactada en el presente instrumento, además de las cantidades que se generen por concepto de gastos del procedimiento judicial.

DÉCIMA NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"**, será la responsable por cualquier evento que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, aún las de caso fortuito y fuerza mayor en cuanto estas hayan sido predecibles.

VIGÉSIMA. - **"LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

1

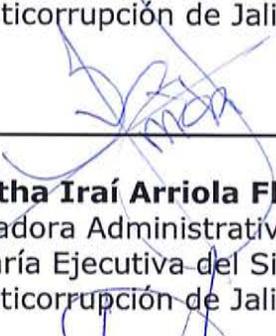
Se eliminan los datos
1 (firma) Por ser
considerados un dato
personal identificable.
Fundamento legal:
Artículo 21.1 de la Ley
de Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Estado de Jalisco
y sus Municipios;
Artículos 2 y 3 incisos
IX y X de la Ley de
Protección de Datos
Personales en
Posesión de Sujetos
Obligados del Estado
de Jalisco y sus
Municipios; y de los
Lineamientos
Generales en materia
de Clasificación y
Desclasificación de la
Información, así como,
para la Elaboración de
Versiones Públicas
emitidos por el
Consejo Nacional del
Sistema Nacional de
Transparencia,
Acceso de la
Información Pública y
Protección de Datos
Personales en su
quincuagésimo sexto,
quincuagésimo
séptimo y
quincuagésimo
octavo, por tratarse de
un dato personal
identificativo.

"LA SECRETARÍA"

Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaría Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatl Anticorrupción de Jalisco



Licda. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatl Anticorrupción de Jalisco



C. Jorge Higinio Ochoa de León
Apoderado Legal
Ingeniería en Telecomunicaciones
e Informática, S.A De C.V.
(ITISA)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CELBRADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A DE C.V. (ITISA), DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019.